



Radicado: D 2023070002970

Fecha: 30/06/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

El empleo de **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción) de **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, se encuentra en vacancia definitiva y por necesidad del servicio se requiere su provisión transitoria mediante encargo.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente y no se vea afectada la prestación de este, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando al señor **PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.545.928**, quien es titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Código 002, Grado 2, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, a partir de 30 de junio de 2023, hasta tanto se provea definitivamente dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

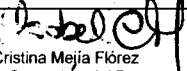


ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las funciones propias del cargo que viene desempeñando, al doctor señor **PEDRO AICARDO ROJAS QUIRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98.545.928**, titular del cargo de **SECRETARIO GENERAL**, Código 002, Grado 2, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, en la plaza de empleo de **GERENTE GENERAL** (Libre nombramiento y remoción), Código **01**, Grado **03**, ambos empleos de la Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, a partir del 30 de junio de 2023, hasta tanto se provea definitivamente dicho empleo.

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:  Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista del Despacho	Revisó:  Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario Dirección de Personal	Aprobó:  Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
--	---	---